



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0214 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, **23 DIC. 2019**

Visto; El Acuerdo de Consejo Regional N°0029, de fecha 04.nov.2019 y la Nota N°106-2019-GORE-ICA-SCR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02.ene.2019, se designó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Confianza de Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Ica;

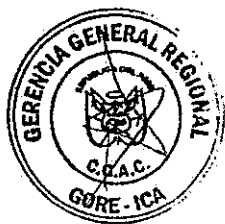
Que, de acuerdo al segundo y sexto numeral del Artículo 32°, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, establece lo siguiente:

Artículo 32°.-La Gerencia General Regional tiene las funciones siguientes:

2. Aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia.
6. Supervisar el trabajo coordinado entre los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, de fecha 04.nov.2019, se acuerda en su Artículo Primero.- EXHORTAR al Gerente General Regional, emita la Resolución Gerencial General Regional, resolviendo dar tratamiento especial a los pedidos del Consejo Regional y de los consejeros regionales, debiendo las gerencias y direcciones regionales realizar las coordinaciones





Gobierno Regional de Ica



directamente con el referido órgano y las autoridades mencionadas, con la finalidad de darle atención preferente; y, en estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TRATAMIENTO especial a los pedidos del Consejo Regional y de los Consejeros Regionales, debiendo las Gerencias y Direcciones regionales realizar las coordinaciones directamente con el referido órgano y las autoridades mencionadas, con la finalidad de darle atención preferente; y, en estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, del Gobierno Regional de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL